

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N°001454

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

19 FEB. 2020

Visto la Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU y el informe N° 011-2020 / EEP-AGP-UGEL N° 09-H, y demás actuados, con un total de diecisiete (17) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el inciso a) del artículo 80 de la referida Ley, señala entre otras funciones el Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar en coordinación con las Regiones, la política educativa nacional y establecer políticas específicas de equidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que la Ley N° 28044 Ley General de Educación en su Art. 80" literal c), establece que el Ministerio de Educación tiene como función organizar programas especiales de apoyo al servicio educativo que sirvan para compensar las desigualdades y lograr equidad en el acceso, proceso y resultados educativos. Se crean en función a la dinámica y necesidades sociales específicas.

Que, asimismo el Art. 33 de la Ley 28044 establece que el currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado, se sustenta en los principios y fines de la Educación peruana;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima provincias, vienen ejecutando acciones planificadas en el Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular" en las instituciones educativas la EBR, las mismas que buscan acortar las brechas e inequidades existentes entre la zona rural y urbana, esperando lograr que todos los niños, niñas y adolescentes del Perú logren aprendizajes pertinentes y de calidad en el marco de las políticas educativas priorizadas;

Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; habiéndose precisado, en el artículo 74 de dicha Ley, como una de sus funciones educativas; preservando su autonomía institucional;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar dentro del marco establecido en la Ley N°28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-ED.

Que la Resolución Ministerial N° 281 -2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. que especifica en el artículo N° 2.- La implementación del Currículo Nacional en la Educación Básica, se realizará a partir del 01 de enero del año 2017 y en la R.M 649-2016-MINEDU que aprueba los Programas Curriculares para Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria;

Que mediante Resolución Ministerial N° 220-2019 -MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" la misma que tiene como finalidad brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en concordancia con los objetivos y metas del Sector Educación.





Que mediante Resolución Viceministerial N° 024-2019 –MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica" cuya finalidad es establecer las orientaciones para la implementación del CNEB, considerando sus diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento las prácticas pedagógicas y las practica de gestión, con el propósito de que los y las estudiantes logren los aprendizajes para desarrollarse como personas y ciudadanos a lo largo de la vida, poniendo en práctica valores y actitudes que les permita anticiparse y afrontar de manera efectiva y ética a las demandas del país; la misma que como anexo forma parte del integrante de la presente resolución.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 000084-2020 DRELPE, se aprueba la directiva N° 002-GRL/DRELPE-DGP/2020, mediante la cual se establecen los "Lineamiento complementarios para el desarrollo del año escolar 2020 en las Instituciones Educativas, programas Educativos de Educación Básica, Unidades de Gestión Educativa Local y Programas Presupuestales en el ámbito de la Dirección Regional de educación de Lima Provincias"

Que, en concordancia con las normativas educativas, se emite el Informe N° 011-2020/EEP-AGP-UGEL N° 09-H, mediante el cual, la Especialista en Educación- nivel Primaria- Área de Gestión Pedagógica, concluye que es preciso realizar la conformación del Equipo Técnico Local para la implementación del Currículo Nacional en las II EE y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA.

De conformidad a los documentos mencionados líneas arriba en el marco de la implementación del Currículo Nacional y en virtud de las demás normas aplicables a la materia y Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, en su condición de unidad ejecutora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico Local para la implementación del Currículo Nacional en las II EE y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA para el año 2020, como responsable de las estrategias de intervención de Implementación del Currículo Nacional, bajo el programa presupuestal 090 "Logros de aprendizaje" de estudiantes de Educación Básica, que tiene como funciones: planificar, implementar, ejecutar y evaluar las seis líneas de acción orientadas a la legitimación del Currículo Nacional de la Educación Básica, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Rocio Haydee Rodríguez López	Directora
Luz Beatriz Huamán Escudero	Jefa del Área de Gestión Pedagógica
José Martín Cuentas Solís	Jefe del Área de Gestión Institucional
Ruyer Obith Espinoza Yupanqui	Jefe del Área de Gestión Administrativa
Katerine Pamela Ocrosopoma Valdivia	Especialista en educación- Nivel inicial
Delfina Lucía Lucero Francisco	Especialista en educación- Nivel primaria
Luz Elvira Quiroz Morales	Especialista en educación- Nivel primaria
Luis Alberto Angulo Plasencia	Especialista en educación- Matemática
Roger Guido Híjar Mendoza	Especialista en educación- Historia, geografía y economía
Luis Enrique Villanueva Mercedes	Especialista en educación- Ciudadanía y cívica
Jorge Luis Ramírez Hilario	Especialista en educación- Educación Física
Eddy Llaro Cruz	Especialista en educación- Ciencia y Tecnología.
Hugo Isaac Ramos Cañabi	Especialista en educación- Educación para el trabajo
Edgar Anibal Obispo Gavino	Especialista en educación- Educación Técnico Productiva
Mónica Arlene Oyanguren Silva	Especialista en educación- Educación Básica Especial
Eric Alexander Bravo Montoya	Especialista en educación- Nivel primaria
Jenny Irene Beteta Bustamante	Especialista en educación- Nivel Inicial
Luis Enrique Rodríguez Romero	Especialista en educación- Educación Básica Alternativa
Carlos Enrique Fernández Guzmán	Especialista en Finanzas
Carlos William Marín Pacífico	Especialista de sistemas PAD
Acompañantes pedagógicos	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que los miembros del Equipo Técnico Local de la UGEL para la implementación del Currículo Nacional en las II EE y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N°09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura



para el año 2020, se movilicen para desarrollar las actividades formativas como Talleres, GIA, Microtalleres, Visitas de Aula, según las estrategias de intervención del UPP090 "Logros de Aprendizaje" de estudiantes de Educación Básica y de los Programas Educativos, disponiendo de las facilidades para el cabal ejercicio de sus funciones y responsabilidades en este proceso.

ARTICULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al Equipo Técnico Local de la UGEL para la implementación del Currículo Nacional en las II EE y Programas Educativos pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA para el año 2020, de las acciones formativas en las Instituciones Educativas y los programas de intervención en el marco del PP090 – PELA 2020 como visitas a Instituciones Educativas de la EB, desarrollo de talleres, microtalleres o GIA y sistematización de los resultados y de las buenas prácticas, así mismo, desarrollar acciones de difusión en coordinación con el ETR, ETN y MINEDU.

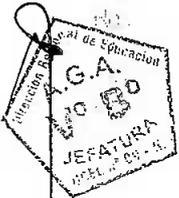
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente Resolución y remitirla a los interesados de las Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rocio Rodríguez

ROCIO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - HUAURA



RHR/DP3III
LBHE/JAGP
LEQM/EE
C.C. Archivo